

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 17** *RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2012, del Director General del Medio Ambiente, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de las vías pecuarias “Descansadero Eras de Arriba”, “Vereda de Valdelaguna o del Camino Ancho”, “Colada de las Heras del Arroyo de Colmenar” y “Colada de las Huelgas del Arroyo de la Fresnera”, en el término municipal de San Agustín del Guadalix, proyecto promovido por “Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima”.*

Examinado el expediente número 0466/12, de ocupación temporal de las vías pecuarias “Descansadero Eras de Arriba”, “Vereda de Valdelaguna o del Camino Ancho”, “Colada de las Heras del Arroyo de Colmenar” y “Colada de las Huelgas del Arroyo de la Fresnera”, en el término municipal de San Agustín del Guadalix, proyecto promovido por “Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima”, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de 1 de agosto de 2012 tiene entrada solicitud de ocupación temporal de las vías pecuarias “Descansadero Eras de Arriba”, “Vereda de Valdelaguna o del Camino Ancho”, “Colada de las Heras del Arroyo de Colmenar” y “Colada de las Huelgas del Arroyo de la Fresnera”, en el término municipal de San Agustín del Guadalix, para instalación de conducciones del proyecto “Suministro de agua de riego con agua reutilizable”, proyecto promovido por “Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La Ley 8/1998, de 15 de junio, de la Comunidad de Madrid, regula las vías pecuarias existentes en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid en el marco de la legislación básica del Estado (Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias).

Segundo

Las ocupaciones temporales de las vías pecuarias están previstas en los artículos 37 y 38 de la citada Ley 8/1998, donde se recoge que la concesión de estas autorizaciones se someterá al trámite de información pública por tiempo de un mes.

Esta Dirección General del Medio Ambiente, en base a las competencias atribuidas por el Decreto 11/2011, de 16 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 142, de 17 de junio), y el Decreto 57/2011, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 1 de julio), y visto el informe del Área de Vías Pecuarias,

RESUELVE

Primero

Someter al trámite de información pública de un mes desde la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el expediente número 0466/12 de referencia.

Segundo

Se hace público para general conocimiento que dicho expediente estará expuesto en las oficinas del Área de Vías Pecuarias de esta Dirección General, sitas en Ronda de Atocha, número 17, séptima planta (Madrid).

Tercero

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General del Medio Ambiente en estas dependencias o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 22 de octubre de 2012.—El Subdirector General de Recursos Agrarios , PDF (Resolución de 4 de agosto de 2011, del Director General del Medio Ambiente), Jesús Carpintero Hervás.

(01/3.694/12)

